

B.K.R. INVESTMENT PTE. LTD

CANCELACION INSCRIPCION

SOCIEDAD EXTRANJERA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, B.K.R. INVESTMENT PTE. LTD. s/Cancelación de Inscripción (Sociedad Extranjera Art. 123, ley 19.550) Expte. N° 1571 Fº 35 año 2012, tramitados por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la cancelación de la inscripción la sociedad extranjera denominada B.K.R. INVESTMENT PTE. LTD., en el Registro Público de Comercio, la cual fue inscripta oportunamente de acuerdo a lo normado en el Art. 123 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550.

Denominación: B.K.R. INVESTMENT PTE. LTD.

Domicilio en la República Argentina: Calle Las Heras N° 3480 de la ciudad de Santa Fe.

Representante Legal: Omar Víctor Durussel. D.N.I. 8.485.557

Fecha Inscripción Registro Pco. de Comercio de Santa Fe: 02 de julio de 2009.

Toma de Razón: Tº 11 Fº 60 N° 444.

Santa Fe, 22 de febrero de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45 192720 Mar. 18

AVELLANEDA CERDOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados AVELLANEDA CERDOS S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 212, Folio 104 año 2012; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre: Muchiut, Juan Carlos, apellido materno Zechin, D.N.I. N° 13.715.495, con domicilio en calle 2 N° 114, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/01/1960, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación Empresario Ganadero Comercial, C.U.I.T. N° 20-13715495-2; Muchiut, Néstor Vicente, apellido materno Zechin, D.N.I. N° 14.344.253, con domicilio en calle 2 N° 114 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/05/1961, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Empresario Ganadero Comercial, C.U.I.T. N° 20-14344253-6; Muchiut, Héctor José, apellido materno Zechin, D.N.I. N° 16.272.519, con domicilio en calle 2 N° 114 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 30/03/1963, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación Empresario Ganadero Comercial, C.U.I.T. N° 20-16272519-0; Muchiut, Germán Lázaro, apellido materno Zechin, D.N.I. N° 22.540.108, con domicilio en calle 111 N° 155 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 19/11/1971, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Empresario Ganadero Comercial, C.U.I.T. N° 20-22540108-0; Bianchi, Mario Andrés, apellido materno Planisich, L.E. N° 6.252.234, con domicilio en de calle 7 N° 220 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 05/01/1943, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Industrial, C.U.I.T. N° 20-06252234-9; Dolzani, Elbio Eloy Humberto, apellido materno Bianchi, D.N.I. N° 13.715.469, con domicilio en de calle 7 N° 327 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/12/1959, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Industrial, C.U.I.T. N° 20-13715469-3 y Tatané Sociedad Anónima, me constituida en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de diciembre del año 2008, hallándose inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, según Resolución N° 0192, de fecha 19 de Marzo de 2009, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, T 90, Folio 6071, del libro 283 de Estatutos, en fecha 5 de Mayo de 2009, con sede social en calle Catamarca N° 1844, Planta Baja B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 30-71101959-2, representada en este acto por su Presidente Sr. Efrén Pascual Muchiut, D.N.I. N° 10.309.339, quien acredita la representación mencionada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 10 de Agosto de 2012 donde consta su designación como director unipersonal.- Fecha de Constitución: 31 días del mes de Agosto de dos mil doce. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Avellaneda Cerdos S.A. y se rige por el presente Estatuto. Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años,

contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, las siguientes actividades: 1) Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado porcino y bovino. 2) Industriales: 2.1) Mediante la explotación de plantas de faena de ganado porcino, lo que incluye su faena, trozado, elaboración, preparación, envasado y enfriado de productos, subproductos y sus derivados, en condiciones aptas para su comercialización y conservación. 2.2) Mediante la producción de alimentos balanceados para ganado porcino y bovino. 3) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. 4) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios a que refiere este estatuto. 5) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 6) Importación y exportación: de los productos y subproductos a que refieren su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo Décimo Primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer; El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste. Reuniones del Directorio - Quórum: Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el Director que preside la reunión, en el caso de Directorio compuesto por dos o más miembros, cuyo voto decidirá en caso de empate. En caso de muerte o ausencia del Presidente o Vice-Presidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes. Garantía de Directores: Artículo Décimo Tercero: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos quince mil (\$ 15.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.- Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noven: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto es designado como Presidente: Mario Andrés Bianchi, apellido materno Planisich, argentino, nacido el 5 de enero de 1943, L.E. N° 6.252.234, estado civil casado, Domiciliado en calle 7, N° 220, Avellaneda, Santa Fe, Industrial, C.U.I.T. N° 20-06252234-9. Director Suplente: Dolzani, Elbio Eloy Humberto, apellido materno Bianchi, D.N.I. N° 13.715.469, con domicilio en de calle 7 N° 327 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/12/1959, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Industrial, C.U.I.T. N° 20-13715469-3. SEDE SOCIAL: Conforme lo dispone el art. 11 inc. 2) de la Ley 19.550, vienen a peticionar la inscripción de la siguiente sede social: "Calle 7 N° 220 (3561), de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Domicilio Especial: Conforme lo dispone el art. 256 de la Ley 19.550, los Directores constituyen domicilio especial en: "Calle 7 N° 220 (3561), de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian G. David.- Reconquista, 11 de Marzo de 2013. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 475,20 192725 Mar. 18

B.C. y H. ACOPIO S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 26 de Setiembre de 2012.

Socios: Raúl Antonio Culasso, argentino, nacido el 11 de Abril de 1961, D.N.I. N° 14.392.214, C.U.I.T. 20-14392214-7, con domicilio en calle San Lorenzo 2210, de la ciudad de Rosario, comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Quillicci, Cesar Augusto Gasparinetti, argentino; nacido el 14 de Mayo de 1955, D.N.I. Nro. 11.871.035, C.U.I.T. 20-11871035-6, con domicilio en calle Wneellwright 1739 Piso 11 de la dudad de Rosario; contador; casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Urrutia; Nicolás Esteban Hancevic, argentino; nacido el 15 de Noviembre de 1968, D.N.I. Nro. 20.537.174. C.U.I.T. 20-20537174-6, con domicilio en calle San Luis 3421 de la ciudad de Rosario, comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Liliana Fiol; Gabriel Alejandro Zalba, argentino, nacido el 08 de Mayo de 1958, D.N.I. Nro. 12.526.278, C.U.I.T. 20-12526278-4, con domicilio en la calle Schweitzer 9041 de la dudad de Rosario, contador, casado en primeras nupcias con Silvia María Bianchi; Edgardo Luis Mure, argentino, nacido

el 15 de Febrero de 1960, D.N.I. Nro. 13.499.443, C.U.I.T. 20-13499443-7, con domicilio en la calle 14 Nro. 1158 de la localidad de Godeken Pcia. de Santa Fe, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Elba Beatriz Venturi, Marcia María Del Lujan Hure, argentina, nacida el 06 de Junio de 1986, D.N.I. Nro. 31.653.494, C.U.I.L. 27-31653494-0, con domicilio en calle 14 N° 1158 la localidad de Godeken, Pcia. de Santa Fe, administradora de empresas, soltera, Matías Gabriel Hure, argentino, nacido el 05 de Abril de 1988, D.N.I. Nro. 32.648.296, C.U.I.L. 20-32648296-0, con domicilio en calle 14 N° 1158 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe.

Denominación: B.C. y H. ACOPIO Sociedad Anónima.

Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá las siguientes actividades: a) El acopio; comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, depósito, intermediación, clasificación, limpieza y secado de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y leguminosas de producción propia o de terceros de productos derivados de la explotación agrícola o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores: b) Adquirir, explotar, arrendar y/o administrar establecimientos para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y aviar c) Cabañeros y establecimientos para la cría de toda especie de animales de pedigrí de las especies indicadas en el inciso b) precedente, d) La producción de toda clase de especies de cereales - maíz, trigo, avena, cebada y centeno - oleaginosas - soja, colza y girasol, graníferas - sorgo, forrajeras - sorgo forrajero, alfalfa, ray grass, algodóneras, tabacaleras, yerbateras, furtícolas y forestales; e) Realizar labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas en establecimientos propios o de terceros, servidos de arada y siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos.

Capital: \$ 260.000 (Pesos doscientos sesenta mil) en 2.600 acciones de v\$n 100 cada una.

Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso de Directorio plural.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios.

Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Directorio: Presidente: Raúl Antonio Culasso, Vicepresidente: Edgardo Luis Hure, Director Suplente: Gabriel Alejandro Zalba.

Sede Social: Corrientes 878, 4to. piso Rosario, Santa Fe.

\$ 175 192699 Mar. 18

TRAVERSATA VIAJES

Y TURISMO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CAMBIO DE DENOMINACION

Mediante resolución del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Maria Julia Petracco de fecha 18 de febrero de 2013 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la resolución societaria: 2 de enero de 2013.

Cesión de cuotas: Pablo Matías Long cede, vende, y transfiere a Lucila Parola treinta cuotas de \$ 1.000 cada una en la suma de \$ 30.000 quedando desvinculado de la sociedad y renunciando al cargo de gerente.

Composición del capital: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 dividido en 60 cuotas de \$ 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Lucila Parola 30 cuotas y Carla Parola 30 cuotas.

Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación de TRAVERSATA VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Gerencia: Estará a cargo de Carla Parola.-

\$ 45 192749 Mar. 18

INMOVIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INMOVIA S.A. s/Designación de autoridades, (Expte. 1934/2012) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que conforme lo estipulado en el art. 9 del estatuto ante el fallecimiento del director titular: Leandro Miguel Müller, ha quedado conformado el directorio de la siguiente manera: Directora titular y presidente del directorio: Lorena Alejandra Pérez, argentina, de apellido materno Borbas, nacida el 10 de agosto de 1979, D.N.I. N° 27.584.203, C.U.I.L. N° 20-27584203-7, casada con Leandro M. Müller, con domicilio en calle San Martín N° 1341 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Héctor Esteban Gonem, de apellido materno Chacón, argentino, nacido el 09 de octubre de 1970, D.N.I. N° 21.641.393, abogado, C.U.I.T. N° 20-21641393-9, casado en primeras nupcias con Fany Noelia Ponte, domiciliado en calle Maradona 1705 de la ciudad de Esperanza. Santa Fe, 22 de noviembre de 2012.- Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 47 192710 Mar. 18

DISTRIBUIDORA PILAR S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: María Elena Azambuya, D.N.I. N° 25.049.953, C.U.I.T. 27-25049953-7, argentina, soltera, nacida el 31 de enero de 1976, comerciante, domiciliada en calle Tucumán 616 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Orlando Ramón Carmelo Banchio, D.N.I. N° 11.115.143, C.U.I.T. 20-11115143-2, argentino, soltero, nacido el 15 de febrero de 1954, comerciante, domiciliado en calle Martínez de Estrada 7952 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de constitución: 28 de febrero de 2013.

3) Denominación Razón Social: "DISTRIBUIDORA PILAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la comercialización y distribución de productos de almacén, supermercados, kioscos y polirrubros con predominio en bebidas, alimentos golosinas, y cigarrillos.

5) Plazo de duración: 5 años desde la fecha de inscripción del contrato.

6) Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por el Socio Gerente María Elena Azambuya, a tal fin usará su propia firma actuando en forma personal y todos ejercerán la fiscalización.

7) Capital Social: El capital social es de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000) dividido en Trescientas Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000) cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 192771 Mar. 18

SAAR INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 10 de enero de 2013, se procedió a constituir SAAR INGENIERIA S.R.L. La constitución se instrumentó mediante contrato de fecha 10 de enero de 2013, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

1- Integrantes de la sociedad: Magnani Roberto Germán, argentino, D.N.I. Nº 18.112.796 C.U.I.T. Nº 20-18112796-2, nacido el 1 noviembre de 1966, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maciel Nº 811 de la ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Gómez Gustavo Jorge, argentino, D.N.I. Nº 14.746.620, C.U.I.L. Nº 20-14746620-0, nacido el 23 de abril de 1962, de estado civil casado en segundas nupcias con Claudia Paulina Carcagno, domiciliado en calle Angel Guido Nº 1833, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero electricista y Carignano Leonardo Sergio, argentino, D.N.I. Nº 12.823.757, C.U.I.L. Nº 20-12823757-8, nacido el 12 de mayo de 1957, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Susana Tomati, con domicilio en calle Francisco de Miranda Nº 3667, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2- Fecha de Constitución de la Sociedad: 10/01/2013.

3.- Denominación: "SAAR S.R.L.".

4.- Domicilio: Francisco de Miranda 3667 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social; La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales, Comerciales y Servicios: mediante la fabricación de materiales eléctricos, motores eléctricos y productos relacionados, su comercialización, importación y exportación, distribución y representación; y la prestación de los servicios postventa; b) Obras, Montajes y Construcciones: mediante la ejecución de estudios de factibilidades, construcción, montaje y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura.

6.- Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000 representado por 40.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una que se suscriben en este acto y se integran en un 25% o sea \$ 100.000, quedando conformado por 20.800 cuotas sociales de \$ 10 de propiedad de Magnani Roberto Germán, 9.600 cuotas de \$ 10 cada una de propiedad de Gómez Gustavo Jorge y 9.600 cuotas de \$ 10 cada una de propiedad de Carignano Leonardo Sergio.

8.- Administración y Organización de la Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, Magnani Roberto Germán, D.N.I. Nº 18.112.796, C.U.I.T. Nº 20-18112796-2; Gómez Gustavo Jorge, D.N.I. Nº 14.746.620, C.U.I.L. Nº 20-14746620-0 y Carignano Leonardo Sergio, D.N.I. Nº 12.823.757, C.U.I.L. Nº 20-12823757-8.

9.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10.- Fecha cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 90 192700 Mar. 18

PREMIUM ABERTURAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Nacimiento de los Socios: Miguel Angel Rodríguez, 21 de octubre de 1946, María Alejandra Campos, 20 de febrero de 1966 y María Antonia Carrozza, 20 de marzo de 1952.-

Número de Documento de María Antonia Carrozza: D.N.I. 10.181.926.-

\$ 45 192748 Mar. 18

MOTORSHAUS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de MOTORSHAUS S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Nicolás Chagay, argentino, comerciante, nacido el 30 de octubre de 1993, D.N.I. 37.712.558, CUIT 20-37712558-5, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1760, de la ciudad de Chabas, Provincia de Santa Fe y Leandro Oscar Arbucci, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16 de abril de 1983, DNI. 30.022.927, CUIT 20-30022927-2, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1740 de la ciudad de Chabas, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 05 días del mes de diciembre de 2012.

3) Denominación social: MOTORSHAUS S.R.L.

4) Domicilio: la sede social se establece en la calle Dorrego 1209, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compraventa, consignación, permuta de motocicletas, sus repuestos y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), divididas en cien (100) cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, Nicolás Chagay suscribe setenta (70) cuotas de capital de \$ 2.000 cada una que representan la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), Leandro Oscar Arbucci suscribe treinta (30) cuotas de capital de \$ 2.000 cada una que representan la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

7) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Nicolás Chagay, a quien se lo designa con el carácter de gerente con todas las facultades de la ley. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año.

\$ 78 192790 Mar. 18

JUGUETES TRADICIONALES

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 10 de enero de 2013 los socios de JUGUETES TRADICIONALES S.R.L.

Convienen la prórroga de duración hasta el 26 de febrero de 2023 y aumentar el capital a la suma de \$ 150.000.-

\$ 45 192743 Mar. 18

RAMIREZ & BUTTICE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 1 día del mes de marzo de dos mil trece, entre los señores Buttice Carlos María, argentino, nacido el 28 de Abril de 1978, DNI. 26.538.921, de apellido materno Díaz, de estado civil casado con Griselda Soledad Rivas, de profesión comerciante, con domicilio en calle Salvat 1454 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-26538921-0; Ramírez Raúl

Rolando, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1978, DNI. 26.358.636, apellido materno Pantoja, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Napoleón Peña 650 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 20-26358636-1, y la señorita Lobato Lucía Soledad, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1982, DNI. 30.045.530, de apellido materno Rivero, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 1728 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 27-30045530-7; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de RAMIREZ Y BUTTICE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, fijando la sede social en calle Napoleón Peña 650 de esa ciudad. El término de duración se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil y actividades especializadas de construcción. Servicios de mantenimiento en general y limpieza de edificios.

El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Buttice Carlos María, suscribe 14.700 (catorce mil setecientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una por un total de \$ 147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil). Ramírez Raúl Rolando, suscribe 14.700 (catorce mil setecientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una por un total de \$ 147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil, Lobato Lucía Soledad suscribe 600 (seiscientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una por un total de \$ 6.000 (pesos seis mil).

La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, o quien ellos designen. A tal fin se designa como Gerente de la sociedad a la socia Lobato Lucía Soledad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 192724 Mar. 18

BUENOS MUCHACHOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaría de la Dra. Gesualdo, dictada en los autos "BUENOS MUCHACHOS" S.R.L., se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber:

Fecha del instrumento: 08 de Enero de 2013.

Integrantes: Wilson Leonart, argentino, DNI. N° 29.248.775, domiciliado realmente en calle 9 de Julio N° 1673 piso 4 "B" de la ciudad de Rosario, Cuit 20-29248775-9, soltero, estudiante, nacido el 29/11/1981, Sebastián René Panadero, argentino, DNI. 28.912.884, domiciliado realmente en calle Pasaje Curie 2750 de Rosario, Cuit 20-28912884-1, casado en primeras nupcias con Luciana Vigna, con domicilio en calle 9 de Julio 2571 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 19/08/1981 y Carlos Daniel Biso, argentino, DNI. N° 23.317.402, domiciliado realmente en calle Entre Ríos 1422, 3 Piso de la ciudad de Rosario, CUIT 20-23317402-6-, divorciado conforme sentencia del 5 de octubre de 2001 pasada por ante el Juzgado de Familia Número 5 de la Ciudad de Rosario, comerciante, nacido el 3 de julio de 1963; Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "BUENOS MUCHACHOS" S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pellegrini 784 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de bares y pizzerías. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en Veinte (20) años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Quinta: Capital y Aportes: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$ 99.000), dividido en Novecientas Noventa (990) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 1) Wilson Leonart, Trescientas Treinta (330), por un valor nominal de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000); 2) Sebastián René Panadero, Trescientas Treinta (330), por un valor nominal de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000); 3) Carlos Biso, Trescientas Treinta (330), por un valor nominal de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000). Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el 25% de las cuotas suscriptas, es decir un valor total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25000), quedando obligados los socios a integrar el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Un Gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para la celebración de contratos onerosos, bilaterales o unilaterales, conmutativos o no, con terceros se requerirá además de la firma del gerente la firma de un socio. Para los actos de disposición de bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de todos los socios. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad. Séptima:

Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encontrará a cargo de todos los socios, pudiendo ellos con tales fines, inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. En la deliberación de los asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley 19550. Octava: Balances Anuales. Distribución de Utilidades y Pérdidas: El día 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños, salvo el consentimiento unánime de los otros socios. En cualquier caso respecto a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: el detalle de la operación por la cesión a terceros se deberá comunicar fehacientemente a la gerencia y a los otros socios para que dentro de los treinta (30) días ejerzan la opción de preferencia, la que deberán notificar también fehacientemente, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y por desistida la preferencia. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Los futuros titulares de las cuotas no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales. Décima. Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz, o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismo actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con mas un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de terceros, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Décimo Segunda: Disposiciones Generales: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, a cuya jurisdicción se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluido el federal. Décimo Tercera: Los casos no previstos en este contrato se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código Civil y/o Comercial que se conformen a su naturaleza jurídica. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MODIFICACION DOMICILIO SEDE SOCIAL

Se hace saber que la nueva sede social de EN SUBIDA S.A. se fijo en calle Córdoba 1147 Piso 5 Oficina 3 de la ciudad de Rosario según acta de Directorio de la firma Nro. 11 de fecha 30 de Enero de 2012.

\$ 45 192708 Mar. 18

TRANSPORTE BONAVIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que Aprobó la Designación de Directores: 30 de Agosto de 2012.

2) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Alejandro José Bonavía. Director Suplente: Sr. Nicolás Eduardo Bonavía.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio."

\$ 45 192690 Mar. 18